



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 18 de junio del 2025

1. La denuncia del jurado del rodeo provincial de un día organizado por el club Estación Central de la asociación Santiago Poniente efectuado el día 08 de febrero de 2025, en la cual se señala: “2ª libre: en la collera N° 5 de Joaquín Roa N° socio 47590-4 y Matías Rojas N° socio 47591-2 (delegado del rodeo) vuelven a correr la yegua Acampaíta N° de inscripción 200657 yegua que había golpeado el novillo con puerta en la 1ª serie libre”.

2. El informe del delegado del rodeo nada indica respeto de su participación en la segunda serie libre, sino que sólo informa de la eliminación del jinete José Tomás Rojas Muñoz por atajar el novillo con puerta sin individualizar el caballo.

3. La declaración del delegado Matías Rojas Muñoz:

Estoy de acuerdo con la forma de citación.

Pequé por distraído, por no tener no tenerlo internalizado, delegado nuevo, fue equivocación totalmente mía.

Dentro de lo que pasó en el corral, echaron a mi compañero en la yegua que se había castigado y se me pasó y nos dimos cuenta en el primer toro y no corrimos el segundo por lo mismo. Nos bajamos nosotros al darnos cuenta.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿A qué se refiere cuando dice nos echaron arriba de la yegua?

RESPUESTA: Dentro de la conversación que se tuvo en el corral, en el camión y yo por otro lado, ahí había varias personas que dijeron que mi hermano se suba a la yegua y yo sin darme cuenta, pasó.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿Quiénes eran esas personas que le recomendaron eso?

RESPUESTA: Estaba entre mi papá, mi hermano, Diego Meza también estaba ahí en el camión conversando.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿Cuándo dice que no corrieron en el segundo toro, estaban dentro el corte?

RESPUESTA: Sí, cortó de 2 y nosotros teníamos 3.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿Se retiraron entonces?

RESPUESTA: Claro.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿Se percataron cuando terminaron de correr el primer toro?

RESPUESTA: Si, nos percatamos y al percatarnos me llama justo después el jurado y me pregunta qué pasó.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿Quién corre la yegua en la serie que se eliminó?

RESPUESTA: José Tomás Rojas mi hermano menor y en la segunda serie la corre mi hermano de al medio.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿Cómo se llama él?

RESPUESTA: Joaquín Rojas.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿Con el mismo compañero?

RESPUESTA: No, la primera serie se corrió mi hermano menor José Tomás con mi papá, Luis Humberto Rojas y José Tomás quedó eliminado y mi papá decidió no seguir corriendo y mi hermano corrió la yegua conmigo en la segunda serie.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿Cuánto tiempo lleva siendo delegado de rodeo?

RESPUESTA: La temporada pasada era mi segunda temporada, esta es la tercera temporada.

PREGUNTA DEL TRIBUNAL: ¿En cuántos rodeos ha sido delegado usted?

RESPUESTA: Aproximadamente unos 6 o 7 rodeos.

Sin más que agregar se pone fin a la declaración.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Corrida de Vacas y Movimiento en Rienda si un jinete golpea al novillo cuando éste va con puerta, será eliminado del rodeo, en conjunto con su caballo.

SEGUNDO: En este caso se encuentra reconocido por el propio infractor la falta cometida el reconocer en su declaración que él participó en la segunda serie libre con su hermano Joaquín Rojas, quien corrió la yegua que había sido eliminada en la serie anterior por golpear el novillo con puerta, cuando era corrida por su hermano José Rojas Muñoz.

TERCERO: Así las cosas, queda en evidencia que el delegado del rodeo, Matías Rojas Muñoz, no dio cumplimiento a su deber de hacer respetar el reglamento. Luego de eliminar al corredor mencionado, la yegua que este montaba quedaba igualmente inhabilitada para continuar participando. No obstante, no solo permitió que dicho ejemplar siguiera compitiendo, sino que además integró la collera que incurrió en la infracción. En efecto, para mayor precisión, el delegado corrió junto a su hermano, Joaquín Rojas Muñoz, quien montó la yegua Acampaíta, la cual ya se encontraba eliminada.

CUARTO: En mérito de lo expuesto, el tribunal estima que don Matías Rojas Muñoz cometió infracción en calidad de delegado del rodeo al no hacer cumplir una norma expresa del reglamento y, al mismo tiempo, como corredor ya que participó en una collera que corrió utilizando un caballo que había sido eliminado del rodeo por él mismo, en su calidad de máxima autoridad del rodeo conforme lo estatuye el artículo 191. Dichas circunstancias lo hacen merecedor de reproche y sancionarlo de toda actividad deportiva, además de su calidad como delegado. En este sentido, además el artículo vigésimo segundo bis primero dispone que es

infracción o falta, toda transgresión a los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno y a las normas internas de la Federación del Rodeo Chileno válidamente dictadas en conformidad a los Estatutos, cuyo garante en el rodeo es precisamente el delegado de él.

QUINTO: El tribunal de igual forma tiene a la vista que con la participación del delegado en la segunda serie libre del rodeo, en abierta contravención con el reglamento, éste contribuyó a que no se hubiese verificado la infracción a lo dispuesto en el artículo 264 letra a) del reglamento. En efecto, con la participación de una collera compuesta por una yegua que estaba eliminada, se dio cumplimiento al requisito de participación de las 20 colleras lo que evitó que el señalado rodeo bajase de categoría.

SEXTO: Por lo tanto, en conformidad con el mérito del proceso y lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto letra b), el tribunal sanciona a don Matías Rojas Muñoz con la suspensión de toda actividad deportiva por el plazo de SEIS MESES.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor del Rio, señor González y señor Sebastián Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 40-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente